CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

VERSIÓN 6
Código TRD
130.132.14.8

LA COORDINADORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el manual de funciones y la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro – ANE - se evidenció que no existe personal con la formación, conocimiento y experiencia profesional requerida para Prestación de servicios especializados a la Dirección General y a la Subdirección de Vigilancia y Control para el acompañamiento en la Gestión de la Administración de Riesgos del proceso de vigilancia y control del espectro y de todos los procesos en general en el marco de la Implementación y Sostenibilidad del MIPG en la Agencia Nacional del Espectro – ANE.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con el estudio previo suscrito por el (la) Asesora 1020 - 18 de la Dirección General, se ha estimado la necesidad de contar con los servicios de una persona natural con experiencia específica de mínimo 6 años en el diseño, implementación y mejoramiento de estándares nacionales e internacionales, a través de sistemas de gestión, mapas de procesos e implementación de la gestión de la administración de riesgos; así como en procesos de restructuración, rediseño o modernización de entidades del sector público y un equipo de trabajo experto conformado por mínimo dos (2) profesionales con amplia experiencia y , con .

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.

ÁNGELA MARGARITA BUENO ALVIZ
Coordinador(a) Gestión de Talento Humano

El presente documento es firmado de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1287 de 2020, concordante con la Resolución Nro. 000597 de 2021 expedida por la ANE.